ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

FECHA: 29 de octubre del 2024

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

El artículo primero de la Ley 769 de 2002 establece: AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Artículo 2°. Actores de la vía. Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.

Artículo 3°. Educación Vial. La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

Según lo anterior, se observa la necesidad de contar con los servicios del contratista para la ejecución de las actividades de Prevención, y Seguridad vial, en las vías como Agentes Pedagógicos que por tratarse de temas amplios e importantes para la ciudadanía, se hace necesario contar con personal de apoyo que faciliten su presencia en las vías, y tener acciones de prevención fuerte frente a las irregularidades que puedan presentar los conductores del Municipio por mal uso u ocupación de las vías; todo ello a través de la y ejecución de acciones que promuevan la cultura ciudadana hacia un

[1] Se debe establecer la necesidad que tiene la unidad ejecutora y/ la administración municipal y se debe establecer: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiada del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Girardota con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

adecuado comportamiento, y la presencia en la regulación vial no coercitiva que pueden efectuar como Agentes Pedagógicos y con ello contribuir a mejores comportamientos de los actores viales en el Municipio de Girardota. También es necesario contar con medidas de prevención vial a través de cursos a infractores y que puedan ser citados y tener presente que la formación en Seguridad Vial ha hecho posibilitar Hábitos seguros y que fomentan también no solo le debido a la ocupación de vías, sin o también la disminución de la accidentalidad vial.

La prevención en la formación en las vías también es importante fomentarla en los individuos, ya que, se pasa a fomentar un mejor conocimiento con responsabilidad. Esto se convierte a futuro en que los individuos tomen consciencia de los riesgos en las vías como pasajeros, conductores y/o peatones.

La ley 1503 de 2011 en su artículo 1, 2 y 3 expresa:
Articulo 1 Objeto. tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:
A) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;
e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Se debe procurar entonces por el acompañamiento mediante campañas educativas de sensibilización en seguridad vial, prevención y control de accidentalidad, apoyo preventivo en operativos, notificar a cursos viales a infractores, cuando no se cuente con la presencia de un Agente de Tránsito para imponer un comparando al ciudadano con el código de infracción por violación a la norma, entre otras actividades; razón por la cual se requiere de personal capacitado que ayude a la Secretaría de Tránsito, para llevar prestar también sus servicios en puntos críticos dónde el cuerpo de agentes de tránsito no puede hacer presencia de manera permanente, contribuyendo así los Agentes Pedagógicos como factor positivo para la Secretaria, con la ayuda para la regulación del flujo de vehículos y peatones, y la laborar educativa-preventiva por el uso y ocupación de vías.

Uno de los objetivos principales en la presente Administración es apuntarle a la educación y seguridad vial en nuestro municipio, con el fin de generar mejor comportamiento viales, y con ello procurar la diminución en la accidentalidad y la morbilidad de nuestros habitantes.

En la actualidad la secretaria de Transporte y Tránsito no cuenta con el personal suficiente que nos ayude de manera permanente en la vías con todos las actores viales impartiendo de manera preventiva todo lo correspondiente a las normas reguladoras de tránsito y con ello contribuir a una responsabilidad de los usuarios con compromiso, por el respeto de la vías y las personas; ya que el

cuerpo de Agentes vinculados solo logran cubrir operativamente el municipio en atención a la Accidentalidad y de manera contravencional en constantes operativos en cumplimiento del C.N.T., sin oportunidad de estar permanentemente regulando vías y optimizando los recorridos viales de automotores, peatones y ciclistas, como tampoco optimizando de manera persistente la ocupación correcta de vías, cobrando importancia el Apoyo de Agentes Pedagógicos siendo necesario poder contar con este personal como sostén, para poder llevar a cabo en forma permanente, con la presencia logística en regulación ocupación de vías, y labores preventivas y pedagógicas en el uso adecuado de las vías.

La prevención y la educación vial es parte de la educación social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial.

Por lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, requiere contratar con el Personal Técnico en Tránsito, para la implementación de las estrategias de seguridad vial, campañas educativas en prevención vial, acciones lúdicas, pedagógicas y de cultura ciudadana para transformar los comportamientos de los actores viales en el municipio de Girardota.

Es por ello que la Secretaría de Transportes y Tránsito del municipio, requiere de personal capacitado que promueva en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.

Ahora bien, el contrato a celebrar cumple con lo plasmado en el proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Control en Seguridad Vial, justamente por el objeto contractual del contratista en calidad de Agente Pedagógico; según el Plan de Desarrollo Municipal actual y el Plan de Acción de la Secretaria de Transporte y Transito se visualiza que se presentan diferentes necesidades, principalmente la de continuar con un apoyo y fortalecimiento de la Educación en Seguridad Vial en diferentes entidades como colegios, en la administración pública, empresas privadas que requieran el apoyo, y demás. Fomentar el equipo de trabajo de los Agentes Pedagógicos es fundamental para implementar y desarrollar los indicadores propuestos en el Plan de Acción.

2. OBJETO:

El Municipio de Girardota - Antioquia, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual:

OBJETO DEL CONTRATO:

La descripción clara y completa del objeto a contratar es: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS[2]:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

• Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO CON PERSONA NATURAL

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

- **Valor estimado:**

Para calcular el presupuesto estimado, el Municipio de Girardota, en cabeza de la Secretaria de Transporte y Transito se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural y/o jurídica, que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($5'200.000)** *M/CTE., incluido IVA.* - y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1556 del 22 de octubre del 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan, el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
Nro. 1556 del 22 de octubre del 2024	**2.3.2.02.02.009-3633-2024-071**	**$5'200.000**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

[2] Debe estar soportada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015.

debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN (TIPO DE BIEN O SERVICIO)
78141500	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO CON AGENTES PEDAGÓGICOS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO DE MANERA PREVENTIVA POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE LOS PEATONES, CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y CICLISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO, APOYANDO ADEMÁS EN LA SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO CON LA COMUNIDAD EN GENERAL, COLEGIOS Y EMPRESAS.

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento _____

CÓDIGO BPIN	2024053080012

5. FORMA DE PAGO[3]:

El municipio de Girardota pagará al contratista la suma total de CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L **($5'200.000)** de acuerdo al PAA, (Plan Anual de Adquisiciones) de la siguiente manera: Honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($2'600.000)** con corte al último día calendario del correspondiente mes. El primer y último desembolso se realizará al contratista proporcional a los días en que hubo prestación efectiva del servicio, esto es, con fecha de corte al día 30 del mes correspondiente. Una vez efectuado el primer pago, los demás desembolsos, (mes a mes), se realizarán con fecha de corte al día 30 de cada mes. Lo anterior, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral (PERSONA NATURAL): salud, pensión y riesgos laborales. PERSONA JURÍDICA: salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal), lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

*Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

[3] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAA.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA NATURAL	Estampilla Fondo Gerontológico	3%	15,00%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
	Estampilla UdeA si es superior a $5.809.280	0,50%	
	Retefuente Persona natural	10%	
	Industria y comercio	Según el código CIU (Está entre el 6x1000 y 10x1000)	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA	Estampilla Fondo Gerontológico	3%	32,50%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Universidad de Antioquia	0,50%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
	Retefuente Persona Jurídica	11%	
	Iva (Si lo factura)	15%	
	Industria y comercio	Según el código CIU (Está entre el 6x1000 y 10x1000)	
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5%	
Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Estampilla Fondo Gerontológico	3%	4,5%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión con Persona Natural Mayor a $4,000,000 (Persona Natural)	Estampilla Fondo Gerontológico	3%	5,0%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
	Estampilla UdeA si es superior a $5.809.280	0,50%	
	Retención en la fuente	Según tabla de retenciones Art 383 ET	

Nota: El Municipio de Girardota contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (2) MESES,** contados a partir del acta de inicio sin superar el 27 de diciembre de 2024.

7. SUPERVISIÓN:

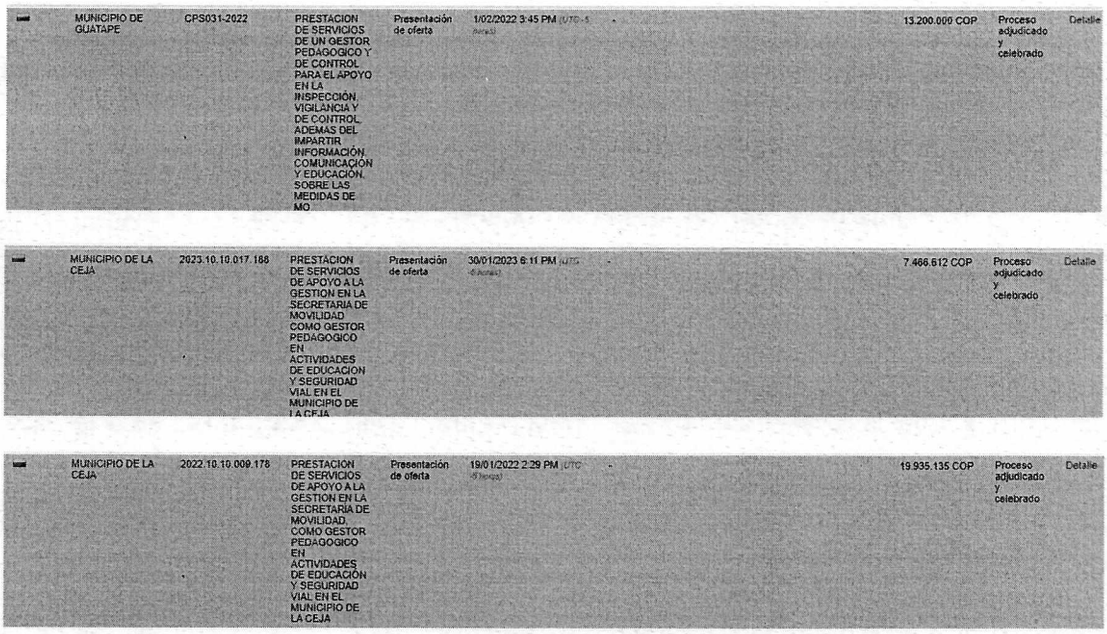
La supervisión estará a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto, quien será designado mediante designación de supervisión, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



MUNICIPIO DE GUATAPE	CPS031-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN GESTOR PEDAGOGICO Y DE CONTROL PARA EL APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y DE CONTROL ADEMAS DEL IMPARTIR INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN, SOBRE LAS MEDIDAS DE MO	Presentación de oferta	1/02/2022 3:45 PM (UTC-5 horas)	-	13.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE LA CEJA	2023.10.10.017.188	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD COMO GESTOR PEDAGOGICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	Presentación de oferta	30/01/2023 6:11 PM (UTC -5 horas)	-	7.466.612 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE LA CEJA	2022.10.10.009.178	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, COMO GESTOR PEDAGOGICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	Presentación de oferta	19/01/2022 2:29 PM (UTC -5 horas)	-	19.935.135 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Es importante resaltar que los procesos llevados a cabo en la Inspección de Transito están completamente aliados a las funciones de la Secretaria de Transporte y Transito, por lo tanto, el funcionario que funge como Inspector, siendo el responsable de llevar a cabo las audiencias de tránsito de los procesos contravencionales del municipio, siempre necesitará de un apoyo en los tramites.

En este caso, este proceso de contratación se ha realizado desde años anteriores, y es así, como ha venido funcionando esta dependencia. En el proceso de contratación se ha contado con técnicos, tecnólogos o en su defecto, profesionales con experiencia en el sector secretarial, y sus funciones van dirigidas a ser un auxiliar del despacho de la Inspección de Transito cumpliendo las actividades y obligaciones ya enunciadas en este precepto.

9. NOMBRE PLAN DE DESARROLLO: "DECENCIA EN LO PÚBLICO 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- Departamental: Línea Estratégica 1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia
- Municipal: **Línea 3**. Integración Regional, Desarrollo Económico y Sostenible

SECTOR: Transporte

OBJETIVO: Reducir la incidencia de accidentes de tránsito mediante la implementación de medidas integrales que fortalezcan la educación en seguridad vial, mejoren la infraestructura vial y aumenten el cumplimiento de normas de tránsito.

PROGRAMA:
- Departamental: 1.3.5 Movilidad Segura y sostenible
- Municipal: 3.6.3 Seguridad de transporte

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 Obligaciones Generales

Para persona natural

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2**) Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **4**) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **5**) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **6**) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. **7**) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **8**) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **9**) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **10**) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **11)** Procurar el cuidado integral de su salud. **12**) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13**) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14**) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15)** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**. 18**) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19**) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **20)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. **21)** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro radicada

10.2 Obligaciones Específicas:

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1.Apoyar con el cumplimiento de las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o Subsecretario y en apoyo pedagógico a las labores de los Agentes de Tránsito.
2. Apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales cuando se trate de Accidentes de tránsito.
3. Apoyar en la vigilancia de la indebida ocupación de vías, realizando el despeje de estas, y control preventivo a los cierres viales.
4. Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizado por los Agentes de Tránsito en cumplimiento de las normas de tránsito.
5. Apoyar efectuando las acciones de regulación y control vial de manera preventiva en los días y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular.
6. Apoyar en la notificación excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsito para imponer la orden de comparando que conlleve una multa; lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará sólo cuando no sea posible el despeje.
7. Apoyar las actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la Secretaría de Transporte y Tránsito.
8.Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
10. Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para desarrollo del objeto contractual,
12. Al término del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas.
13. Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y/o facturación mensualizada. Así mismo presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
14. Adquirir por su cuenta sus uniformes, y utilizar elementos protección personal de acuerdo a la labor contratada.
15. Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.
16. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

10.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA se compromete a:

Persona natural

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. **6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9**. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las

que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Girardota. **10**. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11**. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X					X				X	100%	
RIESGOS OPERACIONALES	X					X				X	100%	
RIESGOS FINANCIEROS	X					X				X	100%	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	X					X				X	100%	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X			X		X				X	100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X			X				X			100%	

12. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Girardota, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

13. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	SOLICITA (SI)	(NO)
SERIEDAD DE LA OFERTA[4]	10% del valor de oferta	Término de treinta (30) días calendario desde la presentación de la oferta.		X
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		X
CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.		X
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____ b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____ c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		X

[4] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

	d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____			
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		X
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.		X

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

DANIEL HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE